

Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios en el Ejercicio 2015**

Auditoría Forense: 16-E-23001-12-17011

D17011

Criterios de Selección

En términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso y de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada documentalmente, respecto de la cual, mediante dictamen de procedencia de fecha 12 de julio de 2017, en los términos del artículo 62 de dicha ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	356,556.2
Muestra Auditada	356,556.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 356,556.2 miles de pesos corresponde a un convenio general de colaboración y tres convenios específicos, suscritos por el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS) con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la prestación de servicios, que representó el 100.0% de los recursos.

Antecedentes

Durante cinco años consecutivos y como resultado de la fiscalización la ASF ha determinado el desvío de recursos públicos propiciado por irregularidades que han sido observadas reiteradamente, por un monto de 4,749,715.3 miles de pesos de la Cuenta Pública de los años 2012 a 2015 y 2,130,986.6 miles de pesos de la CP 2016.

Esta situación ha derivado de la práctica recurrente de realizar adjudicaciones directas con universidades públicas, otros institutos de educación superior o con dependencias y entidades de gobiernos estatales para las adquisiciones, consultorías y servicios, asesorías, estudios técnicos y supervisión; programas de desarrollo social, agrario o territorial; al amparo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su reglamento, sin cumplir con los requisitos mínimos de control que estas operaciones requieren.

La ASF ha emitido, conforme a sus facultades, diversas acciones preventivas y correctivas, que no han surtido los efectos buscados y, en consecuencia, se continúa con estas prácticas irregulares.

Los resultados de las auditorías forenses han documentado que los contratos asignados bajo este esquema, en algunos casos, otorgaron remanentes en promedio del 8.0% a los entes contratados, en otros, mucho menor, independientemente de que el recurso recibido únicamente se transfirió y prevaleció la simulación de operaciones que evidencia el desvío, por un lado, con empresas que facturan una presunta prestación de bienes o servicios y, en contraparte, a la requirente, la cual supuestamente los recibe de conformidad. Si bien la factura cumple con todos los requisitos legales, avala una operación incierta con esquemas creados con la intención de asignar de manera directa supuestos servicios y adquisiciones con proveedores -elegidos por los mismos servidores públicos involucrados- con características similares, es decir, emiten facturas que amparan operaciones inexistentes, que deriva en la triangulación de operaciones para dispersar los fondos recibidos a otras empresas relacionadas, sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad para producir, comercializar o entregar los bienes; en otros casos son proveedores ficticios, no localizados, inexistentes, algunos con nexos entre empresas, donde comparten mismos domicilios, apoderados y representantes legales, o se encuentran sancionados por el SAT.

Más allá de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos de convicción que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, los resultados y la evidencia, derivados de las revisiones forenses muestran claramente la trazabilidad y acciones desplegadas para desviar el recurso; el esquema fraudulento se amplió en años recientes, a la contratación de entes estatales en áreas de comunicación social, las cuales a su vez generan el mismo patrón de comportamiento para subcontratar a las empresas y personas físicas designadas.

La fiscalización revela que acrecentaron y evolucionaron las contrataciones para la triangulación de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, lo cual se ha hecho del

conocimiento de las autoridades competentes en materia de investigación delictiva, tributaria y prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La sociedad espera que por la naturaleza de sus funciones y como integrante del SNA, las instituciones se asuman plenamente como vigilantes proactivos y que implementen los mecanismos y controles de prevención, detección y disuasión para inhibir o reducir conductas deshonestas, en el ejercicio, manejo y aplicación del recurso público como una de las mejores prácticas de buen gobierno.

Resultados

1. El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el 17 de septiembre de 2015, suscribieron un convenio general de colaboración y su anexo, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la prestación de los servicios por parte de "El SQCS" a "LA SECRETARÍA" en materia de estrategia, creatividad, producción; planteamiento conceptual para la medición, análisis y evaluación, enfocados en materia de ordenamiento de la propiedad rural y el ordenamiento de los asentamientos humanos, respecto del cumplimiento de sus atribuciones, con una vigencia del día de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

De este convenio general, se suscribieron los convenios específicos siguientes:

El 2 de julio de 2015 suscribieron el primer convenio específico y su anexo de ejecución supuestamente derivado del convenio general del 17 de septiembre de 2015, por lo que se observa que fue celebrado con 76 días antes de la firma de dicho convenio general, con el objeto de contratar diversos servicios de estrategia creativa, copiado de cápsulas de radio y televisión; de espacios publicitarios en medios impresos; servicios de comunicación y relaciones públicas; producción ejecutiva, elaboración, revisión, corrección y planteamiento creativo y conceptual sobre la aceptación de programas y acciones relacionadas con la SEDATU, entre otros, por un importe mínimo de 45,416.8 miles de pesos, y un importe máximo de 113,542.0 miles de pesos.

El 28 de septiembre de 2015, suscribieron el segundo convenio específico y su anexo de ejecución para los servicios de estrategia creativa, guiones promocionales, pre, pro y post-producción, copiado de cápsulas de radio y televisión, planteamiento conceptual, bocetos de gráficos, registro, control, organización y sistematización de historias, entre otros, por un importe mínimo de 80,056.3 miles de pesos, y un importe máximo de 200,140.6 miles de pesos.

El 8 de octubre de 2015, suscribieron el tercer convenio específico y su anexo de ejecución para contratar los servicios de la estrategia creativa, guiones para promocionales de radio y televisión, pre, pro y post- producción y copiado de cápsulas de radio; contratación de tiempos comerciales; servicios integrados de comunicación política; servicios de comunicación y relaciones públicas; planes de producción, edición y posproducción

audiovisual; medición, análisis y evaluación mediante sondeos en líneas telefónicas a nivel nacional de los programas y acciones relacionadas con la SEDATU, entre otros, por un importe mínimo de 17,600.0 miles de pesos y un importe máximo de 44,000.0 miles de pesos.

Estos convenios se suscribieron al amparo del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

De la información y documentación proporcionada por el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, se conoció que, mediante cinco transferencias, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, le pagó el importe de 356,556.2 miles de pesos.

En el numeral II.2 del apartado de declaraciones del convenio general de colaboración, se estableció que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social contaba con la infraestructura técnica capacidad técnica y humana para llevar a cabo la ejecución de los trabajos encomendados; no obstante lo anterior, se constató que se contrató durante el ejercicio de 2015 a 21 personas morales y 2 personas físicas por un monto total de 323,155.3 miles de pesos, que representó el 90.6%, del total pagado por la SEDATU, para cumplir con los servicios pactados con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Por otra parte, se corroboró que, los proveedores, fueron contratados sin sujetarse a las disposiciones normativas establecidas en la LAASSP y su Reglamento.

15-E-23001-12-17011-01-001-DN-17 Recomendación

Para que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social cumpla estrictamente lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, para evitar la opacidad en las contrataciones con entes públicos. Es decir, se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos, ya que estos esquemas permiten simular los servicios y las adquisiciones, con lo que no se garantizan al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-B-23000-12-17011-08-001-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron el convenio general y los específicos, sin que el SQCS contara con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los mismos, asimismo,

suscribieron un convenio específico al amparo de otro inexistente, y declararon con falsedad que no se requería de la contratación con terceros para el cumplimiento de los trabajos contratados.

2. El SQCS y la SEDATU, el 17 de septiembre de 2015, suscribieron un convenio general de colaboración y su anexo técnico, del cual se derivaron la suscripción de tres convenios específicos que se detallan a continuación:

Primer convenio específico y su anexo de ejecución suscrito el 2 de julio de 2015, con el fin de contratar diversos servicios de estrategia creativa; pre, pro y post-producción, copiado de cápsulas de radio y televisión; contratación de tiempos comerciales; contratación de espacios publicitarios en medios impresos; contratación de estudios cuantitativos y cualitativos; servicios integrados de comunicación política; servicios de comunicación y relaciones públicas; producción ejecutiva, elaboración, revisión, corrección y planteamiento creativo y conceptual sobre la aceptación de programas y acciones relacionadas con la SEDATU, por un importe mínimo de 45,416.8 miles de pesos, y un importe máximo de 113,542.0 miles de pesos.

Con el análisis del convenio específico, se determinó que se suscribió 76 días antes que el convenio general, situación que implica irregularidad del convenio del 2 de julio de 2015, así como la anormal actuación de los servidores públicos involucrados.

Segundo convenio específico y su anexo de ejecución suscrito el 28 de septiembre de 2015, con el fin de contratar los servicios de estrategia creativa, guiones promocionales, pre, pro y post producción, copiado de cápsulas de radio y televisión, planteamiento conceptual, bocetos de gráficos, registro, control, organización y sistematización de historias, entre otros, por un importe mínimo de 80,056.3 miles de pesos, y un importe máximo de 200,140.6 miles de pesos.

Tercer convenio específico y su anexo de ejecución suscrito el 8 de octubre de 2015, para contratar los servicios de la estrategia creativa, guiones para promocionales de radio y televisión, pre, pro y post producción y copiado de cápsulas de radio; contratación de tiempos comerciales; servicios integrados de comunicación política; servicios de comunicación y relaciones públicas; planes de producción, edición y posproducción audiovisual; medición, análisis y evaluación mediante sondeos en líneas telefónicas a nivel nacional de los programas y acciones relacionadas con la SEDATU, entre otros, por un importe mínimo de 17,600.0 miles de pesos y un importe máximo de 44,000.0 miles de pesos.

Estos tres convenios específicos fueron suscritos al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, y 4 de su Reglamento.

PAGOS REALIZADOS AL SQCS

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por el SQCS, se comprobó que SEDATU, mediante cinco transferencias electrónicas le pagó el importe de 356,556.2 miles de pesos, soportadas con cinco facturas emitidas por el SQCS a favor de la SEDATU.

PROVEEDORES CONTRATADOS POR EL SQCS Y PAGOS REALIZADOS.

Con la información y documentación proporcionada por el SQCS, se constató que se contrató, durante el ejercicio de 2015, a 21 personas morales y dos personas físicas a las cuales les pagó el importe de 323,155.2 miles de pesos, que representó el 90.6%, del total pagado por la SEDATU; para cumplir con los servicios pactados con la secretaría, la diferencia por 33,401.0 miles de pesos, se quedó en las cuentas bancarias del SQCS como utilidad, sin embargo dicho concepto de gasto no estaba considerado en el convenio de colaboración ni en los convenios específicos suscritos con la SEDATU.

Los pagos efectuados a las 21 personas morales y dos personas físicas contratadas por el SQCS, se describen a continuación:

**PAGOS REALIZADOS POR EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
A 21 PERSONAS MORALES Y 2 PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Consec.	Proveedores	Importe pagado
1	Prisma Telecom, S.A. de C.V.	111,074.2
2	Comercializadora Green Recyt, S.A. de C.V.	106,536.7
3	Asesorías y Servicios Break, S.A. de C.V.	22,040.0
4	Servicios y Asesorías Profesionales Ying Yang, S.A. de C.V.	20,903.2
5	Publicidad Natnit, S.A. de C.V.	14,760.2
6	Estrategika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	13,606.8
7	Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.	9,976.0
8	Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.	9,280.0
9	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	4,521.0
10	JFS Market Studies, S.A. de C.V.	1,740.0
11	Portal Comunicación Veracruzana, S.A. de C.V.	1,740.0
12	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	1,160.0
13	Mayorga Limón y Asociados, S.C.	1,160.0
14	Ad Orbitum, S.A. de C.V.	928.0
15	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	754.0
16	Fuerza Neutra, S.A. de C.V.	583.7
17	Apóstrofo, S.C.	580.0
18	Efinfo, S.A.P.I. de C.V.	522.0
19	Creatividad Bargo, S. de R.L. de C.V.	348.0
20	Varela Maldonado y Asociados, S.A. de C.V.	348.0
21	Hugo Alejandro Concha Cantú (Proveedor 1)	286.0
22	Servicios de Información Estratégica, S.C.	162.4
23	Miguel Ángel Orozco Deza (Proveedor 2)	145.0
TOTAL		323,155.2

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por el SQCS

Asimismo, el SQCS proporcionó 37 contratos de prestación de servicios suscritos con las 21 personas morales y dos personas físicas, por un importe total de 323,387.2 miles de pesos; no obstante, sólo pagó el importe total de 323,155.2 miles de pesos, toda vez que no se pagó el contrato suscrito con la empresa Revista México Social, S.A. de C.V., por un importe de 232.0 miles de pesos; la relación de los contratos y los montos, se describen a continuación:

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS
ENTRE EL SQCS Y LOS PROVEEDORES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE 2015
(Miles de pesos)**

Consec	Proveedor	Número de contratos	Objeto	Importe total pagado
1	Prisma Telecom, S.A. de C.V.	3	Elaboración del video de recuperación ciudad acuña; elaboración de una propuesta de identidad gráfica y difusión en medios complementarios a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y pre producción, producción, post producción y copiado de cápsulas de radio y televisión alusivos al tema de ciudades sustentables.	111,074.2
2	Comercializadora Green Recyt, S.A. de C.V.	3	Servicios de estrategia creativa, notas de producción, diseño gráfico, bocetos y supervisión de producción para medios digitales, impresos y alternativos, así como el desarrollo de propuesta de plan de medios para cada una de las campañas de difusión que integran la estrategia anual del programa de vivienda, servicios de preproducción, producción, postproducción y copiado de cápsula de radio y televisión, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; guiones para promocionales de radio y televisión, storyboards y supervisión de producción para radio televisión, medios digitales, medios alternativos e impresos.	106,536.7
3	Asesorías y Servicios Break, S.A. de C.V.	3	Producción ejecutiva, elaboración, revisión corrección y planteamiento creativo y conceptual que fundamente la investigación de campo sobre la aceptación de programas y acciones, levantamiento de imagen y testimonios con resultados de los programas y acciones relacionadas con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; estrategia creativa para medios digitales, diseño gráfico, así como el desarrollo de propuesta del planteamiento conceptual para la campaña de ciudades sustentables.	22,040.0
4	Servicios y Asesorías Profesionales Ying Yang, S.A. de C.V.	3	Comunicación estratégica dentro de paraestatales sectorizadas relacionados con el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; estrategia creativa para medios complementarios e impresos alusivos al tema de ciudades sustentables.	20,903.2
5	Publicidad Natnit, S.A. de C.V.	1	Planteamiento conceptual del programa vivienda para prosperar.	14,760.2
6	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	2	Elaboración de la campaña creativa buen vecino como parte del programa social de rescate de espacios públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; elaboración de reglamento del buen vecino, anexos de investigación de mercado, registro en audio de entrevistas a los jefes de unidades habitacionales del programa buen vecino y registro textual de las entrevistas a los jefes de unidades habitacionales del programa buen vecino y de grupos focales.	13,606.8
7	Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.	1	Servicios integrados de pre producción, producción y post producción de diferentes piezas de comunicación audiovisuales y material informativo de asentamientos humanos, soluciones habitacionales y ordenamiento territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en las regiones del norte y sur de la República Mexicana.	9,976.0
8	Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.	1	Prestar sus servicios de producción, post producción de cápsulas audiovisuales y radio alusivos al tema de ciudades sustentables.	9,280.0

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS
ENTRE EL SQCS Y LOS PROVEEDORES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE 2015
(Miles de pesos)**

Consec	Proveedor	Número de contratos	Objeto	Importe total pagado
9	Grupo Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	2	Servicios de sistema de apoyo en base de mercadotecnia BTL para la difusión, promoción y capacitación sobre programas de desarrollo social que ofrece la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en medios complementarios.	4,521.0
10	JFS Market Studies, S.A. de C.V.	1	Clasificación, edición, almacenamiento y fijación en un soporte digital, relacionado con los programas de vivienda, asentamientos humanos, soluciones habitacionales y ordenamiento territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en las regiones norte y sur de la República Mexicana.	1,740.0
11	Portal Comunicación Veracruzana, S.A. de C.V.	2	Propuesta de inserción del programa de vivienda para prosperar en impresos y digitales; producción ejecutiva, planteamiento creativo y conceptual para la contratación de tiempos comerciales en medios digitales e impresos, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	1,740.0
12	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	1	Servicios de elaboración de un video de inicio de año.	1,160.0
13	Mayorga Limón y Asociados, S.C.	1	Producción ejecutiva, elaboración, revisión, corrección y planteamiento creativo y conceptual que fundamente la investigación de campo sobre la aceptación de programas y acciones relacionadas con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	1,160.0
14	AD Orbitum, S.A. de C.V.	1	Pre producción, producción y post producción de cápsulas audiovisuales con información institucional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	928.0
15	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	2	Seguimiento puntual y textual en las redes sociales con relación a temas, personas y beneficiarios de los programas y acciones; creación y diseño en impacto político, notas informativas, redes sociales y promoción de los programas relacionados, con el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	754.0
16	Fuerza Neutra, S.A. de C.V.	1	Servicios de elaboración de mensaje navideño de comunicación interna de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	583.7
17	Apóstrofo, S.C.	1	Monitoreo en redes sociales, mediante el seguimiento puntual a los comentarios que se realicen en las mismas, relacionados con temas en materia de desarrollo agrario, territorial y urbano.	580.0
18	Efinfo, S.A.P.I. de C.V.	2	Servicios integrados de comunicación estratégica, política y relaciones públicas, sondeo de temas relevantes en la cobertura mediática nacional y análisis de prospectiva en la agenda informativa semanal relacionados con el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	522.0
19	Creatividad Bargo, S. de R.L. de C.V.	1	Prestación de servicios	348.0
20	Varela Maldonado y Asociados, S.A. de C.V.	1	Conceptualización de un logotipo institucional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	348.0
21	Proveedor 1	1	Desarrollo estratégico de creatividad para la difusión del programa ciudades sustentables a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	286.0

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS
ENTRE EL SQCS Y LOS PROVEEDORES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE 2015
(Miles de pesos)**

Consec	Proveedor	Número de contratos	Objeto	Importe total pagado
22	Revista México Social, S.A. de C.V.	1	Propuesta de inserción del Programa de desarrollo de zonas prioritarias en medios impresos y digitales relacionados con el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	232.0 *
23	Servicios de Información Estratégica, S.C.	1	Comunicación Institucional sobre los programas federales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	162.4
24	Proveedor 2	1	Desarrollo de campaña navideña interna 2015 a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	145.0
Total de contratos		37	Importe total pagado	323,387.2

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por el SQCS.

NOTA 1: *Este contrato no fue pagado.

Además, el SQCS proporcionó diversas facturas emitidas a favor de las 21 personas morales y dos personas físicas contratadas, con sus respectivos pagos, en las cuales, se observó que describen en todos los casos el mismo concepto; es decir, en ningún caso se desglosa el servicio que supuestamente prestaron, lo que no permite determinar que éstos hayan realizado los servicios vinculados con los contratos suscritos entre el SQCS y la SEDATU, como se detalla a continuación:

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y LAS FECHAS DE PAGO REALIZADOS A 21 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del proveedor	Facturas					Pagos		
		Folio	Fecha Factura	Descripción	Importe	IVA	Total	Fecha	Importe
1	AD Orbitum, S.A. de C.V.	4913	15-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	800.0	128.0	928.0	15-dic-15	928.0
2	Apóstrofo, S.C.	78	3-dic-15	Servicios profesionales prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	500.0	80.0	580.0	4-dic-15	580.0
3	Asesorías y Servicios Break, S.A. de C.V.	1266	15-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	7,000.0	1,120.0	8,120.0	15-dic-15	8,120.0
4	Asesorías y Servicios Break, S.A. de C.V.	1510	5-feb-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	5,000.0	800.0	5,800.0	15-ene-16	5,800.0
5	Asesorías y Servicios Break, S.A. de C.V.	1208	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	7,000.0	1,120.0	8,120.0	4-dic-15	8,120.0
					19,000.0	3,040.0	22,040.0		22,040.0
6	Comercializadora Green Recyt, S.A. de C.V.	1720	15-ene-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	15,100.0	2,416.0	17,516.0	15-ene-16	17,516.0
7	Comercializadora Green Recyt, S.A. de C.V.	1485	15-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	24,960.0	3,993.6	28,953.6	15-dic-15	28,953.6
8	Comercializadora Green Recyt, S.A. de C.V.	1432	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	51,782.0	8,285.1	60,067.1	4-dic-15	60,067.1
					91,842.0	14,694.7	106,536.7		106,536.7
9	Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.	170	15-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	8,000.0	1,280.0	9,280.0	15/12/2015 16/12/2015	9,280.0

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y LAS FECHAS DE PAGO REALIZADOS A 21 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del proveedor	Facturas					Pagos		
		Folio	Fecha Factura	Descripción	Importe	IVA	Total	Fecha	Importe
10	Creatividad Bargo, S. de R.L. de C.V.	2	29-ene-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	300.0	48.0	348.0	15-ene-16	348.0
11	Efinfo, S.A.P.I. de C.V.	FE 3795	29-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	150.0	24.0	174.0	17-mar-16	174.0
12	Efinfo, S.A.P.I. de C.V.	FE 3587	15-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	300.0	48.0	348.0	16-dic-15	348.0
					450.0	72.0	522.0		522.0
13	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UFC 169030	4-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	1,000.0	160.0	1,160.0	24-feb-16	1,160.0
14	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	N/C	31-may-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	10,230.0	1,636.8	11,866.8	15-dic-15	11,866.8
15	Estratégika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	162	15-ene-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	1,500.0	240.0	1,740.0	15-ene-16	1,740.0
					11,730.0	1,876.8	13,606.8		13,606.8
16	Fuerza Neutra, S.A. de C.V.	116	18-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	503.2	80.5	583.7	18-mar-16	583.7
17	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	B 1335	3-dic-15	BTL Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	3,000.0	480.0	3,480.0	15-ene-16	3,480.0

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y LAS FECHAS DE PAGO REALIZADOS A 21 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del proveedor	Facturas					Pagos		
		Folio	Fecha Factura	Descripción	Importe	IVA	Total	Fecha	Importe
18	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	B 1226	3-dic-15	BTL Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	897.4	143.6	1,041.0	4-dic-15	1,041.0
19	Proveedor 1	85	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	246.6	39.4	286.0	4-dic-15	286.0
20	JFS Market Studies, S.A. de C.V.	142	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	1,500.0	240.0	1,740.0	4-dic-15	1,740.0
21	Mayorga Limón y Asociados, S.C.	13	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	1,000.0	160.0	1,160.0	4-dic-15	1,160.0
22	Proveedor 2	2	22-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	125.0	20.0	145.0	17-mar-16	145.0
23	Portal Comunicación Veracruzana, S.A. de C.V.	B 917	18-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	500.0	80.0	580.0	17-mar-16	580.0
24	Portal Comunicación Veracruzana, S.A. de C.V.	B 824	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	1,000.0	160.0	1,160.0	4-dic-15	1,160.0
					1,500.0	240.0	1,740.0		1,740.0
25	Prisma Telecom, S.A. de C.V.	91	17-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	18,310.7	2,929.7	21,240.4	17-mar-16	21,240.4
26	Prisma Telecom, S.A. de C.V.	24	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	24,403.0	3,904.5	28,307.5	4-dic-15	28,307.5

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y LAS FECHAS DE PAGO REALIZADOS A 21 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del proveedor	Facturas					Pagos		
		Folio	Fecha Factura	Descripción	Importe	IVA	Total	Fecha	Importe
27	Prisma Telecom, S.A. de C.V.	30	15-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	53,040.0	8,486.4	61,526.4	15-dic-15	61,526.4
					95,753.7	15,320.6	111,074.2		111,074.3
28	Publicidad Natnit, S.A. de C.V.	58	17-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	12,724.3	2,035.9	14,760.2	17-mar-16	14,760.2
25	Revista México Social, S.A. de C.V.				-	-	-		-
26	Servicios de Información Estratégica, S.C.	C 8	18-mar-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	140.0	22.4	162.4	17-mar-16	162.4
27	Servicios y Asesorías Profesionales Ying Yang, S.A. de C.V.	FA-1663	22-ene-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	7,000.0	1,120.0	8,120.0	22-ene-16	8,120.0
28	Servicios y Asesorías Profesionales Ying Yang, S.A. de C.V.	FA - 1660	21-ene-16	prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	4,520.0	723.2	5,243.20	15-ene-16	5,243.2
29	Servicios y Asesorías Profesionales Ying Yang, S.A. de C.V.	FA - 1477	15-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	6,500.0	1,040.0	7,540.0	15-dic-15	7,540.0
					18,020.0	2,892.2	20,903.2		20,903.2
30	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	58	4-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	300.0	48.0	348.0	4-dic-15	348.0
31	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	69	25-abr-16	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	350.0	56.0	406.0	25-abr-16	406.0
					650.0	104.0	754.0		754.0

**FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y LAS FECHAS DE PAGO REALIZADOS A 21 PERSONAS MORALES Y DOS PERSONAS FÍSICAS**

(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del proveedor	Facturas					Pagos		
		Folio	Fecha Factura	Descripción	Importe	IVA	Total	Fecha	Importe
32	Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.	A 724	15-dic-15	Prestación de servicios de Conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	8,600.0	1,376.00	9,976.0	15-dic-15	9,976.0
33	Varela Maldonado y Asociados, S.A. de C.V.	146	3-dic-15	Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	300.0	48.00	348.0	4-dic-15	348.0
Total					278,582.10	44,573.10	323,155.20		323,155.2

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por el SQCS.

VISITA AL ORGANISMO

Del 15 al 23 de mayo de 2017, se realizó visita al Organismo Público Descentralizado SQCS para verificar las operaciones realizadas con motivo de los convenios suscritos con la SEDATU, por lo cual, el 19 y 22 de mayo de 2017, se levantaron dos actas administrativas circunstanciadas de auditoría con el Director de Contabilidad y Auditoría en el SQCS, quien manifestó desconocer la operación y ejecución de los trabajos realizados al amparo del citado convenio de colaboración y los convenios específicos, toda vez que éstos fueron realizados por la administración anterior a que ellos tomaran posesión del encargo.

Asimismo, en el acta administrativa circunstanciada de auditoría del 19 de mayo de 2017, se le solicitó lo siguiente:

“...Del análisis a la información y documentación presentada, diga usted porque no se proporcionó la documentación relativa a los testigos físicos (entregables) presentados por los proveedores? El Director de Contabilidad y Auditoría en el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, manifiesta que dicha información se encontraba en revisión por parte del equipo de auditores especiales de la Secretaría de la Gestión Pública, y en el mes de noviembre de 2016, fue sustraída por el Ex Director Jurídico del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, quien al momento de serle solicitada por la Directora General, entregó únicamente los contratos que se detallan en el acta de hechos del notario público y no presentó los entregables...”.

Adicionalmente, se proporcionó copia simple y, original para cotejo, del testimonio de la escritura pública número 31, Tomo “A”, volumen I-2016, pasada ante la fe del Titular de la notaría pública número 89 del estado de Quintana Roo, mediante la cual da fe, a solicitud de la Directora General del SQCS, de los documentos físicos existentes en los archivos de la

dirección general del SQCS con motivo de la recepción de la nueva administración, así como de pagarés que amparaban el monto del 10.0% del total contenido en el presupuesto, con la leyenda de cancelado, y que ningún contrato cuenta con el acta constitutiva de las empresas referidas en los mismos, ni la acreditación de la personalidad e identificación de los representantes legales de las empresas contratadas.

Sin embargo, en ninguno de los archivos se encontraron los testigos físicos de los trabajos realizados por el SQCS, ni por los proveedores de bienes o servicios contratados por el mismo, ni de los procedimientos de adjudicación de los trabajos encomendados a los proveedores. Por lo que se reitera que el SQCS no proporcionó los entregables comprometidos en los contratos y, en consecuencia, no se cuenta con evidencia de los trabajos realizados por parte de los proveedores.

Asimismo, se corroboró que, en la contratación de los servicios con los proveedores, tampoco se aplicaron las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; al respecto, en entrevista realizada al Ex Subdirector General de Administración, al Ex Director Jurídico y al Ex Director General todos del SQCS, asentadas en actas administrativas circunstanciadas de auditoría números 002/CP2016, 004/CP2016 y 005/CP2016, las dos primeras del 19 y la última del 22 de mayo de 2017, manifestaron que recibieron una invitación por parte de la SEDATU para llevar a cabo los servicios encomendados, por lo cual buscaron por internet en la página de transparencia del gobierno federal y que eran las mejores opciones de contratación en ese momento en el mercado y, verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores, los cuales fueron contratados posteriormente además, el Ex Director General del SQCS informó que no cuentan con los testigos físicos, toda vez que se enviaban a la SEDATU para su validación y no se quedaban con copia de los mismos.

Lo anterior pone en evidencia que el SQCS no contaba con la capacidad para desarrollar los proyectos solicitados por la SEDATU, situación que contraviene lo establecido en el párrafo quinto del artículo 1, de la LAASSP y 4 de su Reglamento.

Respecto a la contratación de los proveedores, en la misma ley se encuentran establecidos las modalidades de contratación y, en ningún caso, hace referencia a que los proveedores se localicen por internet, o en la página de transparencia del Gobierno Federal; por tanto, el SQCS tampoco cumplió en forma estricta lo establecido por ésta.

ENTREGABLES

El personal del SQCS proporcionó 37 órdenes de trabajo y 37 actas de recepción de servicio, trabajo y material, suscritas unilateralmente por la Directora General de Comunicación Social de la SEDATU y 15 oficios mediante los cuales supuestamente el entonces Director General del SQCS presentó a la secretaría los citados entregables; sin embargo, no proporcionó evidencia de los testigos físicos que acreditan el cumplimiento de los trabajos solicitados, por lo cual no existe certeza de que los trabajos pagados por la SEDATU hayan sido realizados por

el SQCS o alguno de los proveedores que contrató; no obstante, se vieron beneficiados con recursos públicos federales.

VISITAS DOMICILIARIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES

Se realizaron visitas domiciliarias y solicitudes de información a los proveedores que supuestamente ejecutaron los servicios contratados por el SQCS, con los resultados siguientes:

Prisma Telecom, S.A. de C.V.

El 11 de septiembre de 2017, se notificó el oficio de solicitud de información en el domicilio fiscal de la empresa y, en respuesta, con escrito del 26 de septiembre de 2017, la Administradora Única de la empresa como medio evasivo para informar a la ASF el uso y destino de los recursos públicos que recibió, y no obstante que fue contratada por la entidad fiscalizada, con lo cual se ubica en el supuesto establecido por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) para atender los requerimientos de esta autoridad manifestó: "...Al respecto, hago la siguiente precisión, mi representada Prisma Telecom, S.A. de C.V., no suscribió convenio de coordinación, colaboración y acuerdos específicos con dependencia o entidad alguna de la Administración Pública Federal. Lo anterior, es de su conocimiento toda vez que como lo refiere en su oficio de cuenta, ha sido con el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal no forma parte de su estructura. En ese sentido le reitero que mi representada no se encuentra ubicada en el supuesto que esa a su cargo se encuentra fiscalizando, por virtud de que el contrato celebrado para la prestación del servicio fue con el organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo mencionado y no con dependencia o entidad de las que integren la Administración Pública Federal...", por lo cual no proporcionó la documentación e información solicitada.

Comercializadora Green Recyt, S.A. de C.V.

El 9 de agosto de 2017, se acudió al domicilio fiscal de la empresa para notificar el oficio de orden de visita domiciliaria, en el cual una persona física que reside en el domicilio, informó que vive ahí desde hace 27 años y, que aproximadamente dos años antes, se rentó el primer nivel del inmueble a un despacho de contadores, pero que no tiene conocimiento de la operación y destino del mismo; también manifestó desconocer a la empresa buscada, por lo que se procedió el mismo día a remitir, mediante correo certificado el oficio de solicitud de información, el cual fue devuelto, dado que no se encontró a persona alguna en el domicilio del destinatario, ni acudieron a las oficinas postales para recogerlo, además devolvieron el paquete con la leyenda de que no se pudo notificar por un cambio de domicilio, sin embargo no está reportado ante la autoridad fiscal.

De la información fiscal obtenida, se conoció que la empresa está registrada con estatus de cancelada por liquidación total del activo desde el 7 de junio de 2016 y su actividad económica

es la de compraventa, comercialización, distribución, consignación, fabricación, de todo tipo de mercancías de textil, prendas de vestir y todo tipo de mercancías, como bonetería, bufandas, guantes, sombreros, comprar, fabricar, adquirir toda clase de artesanías, muñecas de peluche, calzado en todos los materiales y presentaciones; que es distinto a los servicios solicitados por el SQCS, y la declaración anual del impuesto sobre la renta la presentó en ceros, a pesar de haber recibido recursos públicos, por 106,536.7 miles de pesos.

Asesorías y Servicios Break, S.A. de C.V.

El 15 de agosto de 2017 se notificó el oficio de orden de visita domiciliaria y, en respuesta, la empresa sólo proporcionó documentación relativa a la contratación y pago de los trabajos encomendados por la SEDATU, y no proporcionó la documentación comprobatoria de los gastos y costos incurridos, ni evidencia de los testigos físicos como entregables de los trabajos encomendados. De la información fiscal obtenida, se conoció que su actividad económica es la de comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, que es distinta a los servicios solicitados por el SQCS.

Servicios y Asesorías Profesionales Ying Yang, S.A. de C.V.

El 17 de octubre de 2017 se notificó el oficio de orden de visita domiciliaria de la cual la empresa con el escrito del 10 de noviembre de 2017, sólo proporcionó la documentación relativa a la contratación y pago de los trabajos encomendados por el SQCS y no proporcionó la documentación comprobatoria de los costos incurridos, ni evidencia de los testigos físicos de entregables de los trabajos encomendados.

De la información fiscal obtenida se conoció que su actividad económica es la de bufetes jurídicos, y comercio al por mayor de otros productos textiles, que es diferente a los servicios solicitados por el SQCS.

Publicidad Natnit, S.A. de C.V.

El 9 de agosto de 2017, se visitó el domicilio que consignan las facturas emitidas por el proveedor, que es el mismo que se señala en el contrato que suscribió con el SQCS y el reportado por la autoridad fiscal, así como el indicado en las cuentas bancarias correspondientes, para notificar el oficio de la visita domiciliaria, en el cual no se localizó a la empresa, por lo que se procedió a investigar con los vecinos y con los residentes quienes informaron que en ese domicilio no se localiza ninguna empresa con ese nombre, por lo que no se pudo realizar la visita domiciliaria. El mismo 9 de agosto de 2017, se remitió a la empresa el oficio de solicitud de información por mensajería, la cual respondió que no pudo realizar la entrega del mismo, toda vez que la empresa se cambió de domicilio; sin embargo, no informó ante la autoridad fiscal este hecho.

De la información fiscal obtenida, se conoció que la empresa presentó su declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2015 en ceros, no obstante haber recibido recursos

federales del SQCS por 14,760.2 miles de pesos; además, tiene una actividad preponderante de alquiler de otros inmuebles, que es distinta a los servicios solicitados por el SQCS.

Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V.

El 13 de octubre de 2017, se notificó el oficio de solicitud de información; en respuesta, la empresa proporcionó información parcial relativa a los contratos suscritos con el SQCS y los pagos recibidos; sin embargo, no proporcionó la integración de los gastos y costos incurridos, así como los testigos físicos de los trabajos realizados, no obstante haberle concedido la prórroga que solicitó.

Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.

El 5 de septiembre de 2017, se acudió al domicilio fiscal para notificar la orden de visita domiciliaria; sin embargo, se observó que se encuentra clausurado hace más de dos años, sin evidencia de que haya pertenecido a alguna empresa; por lo que se remitió mediante correo certificado el oficio de solicitud de información a la empresa, el cual fue devuelto, dado que no se encontró persona alguna en el domicilio del destinatario, ni acudieron a las oficinas postales para recogerlos y de la información fiscal obtenida se conoció que su actividad económica es la de industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares, que es diferente a los servicios solicitados por el SQCS.

En conjunto, las siete empresas mencionadas, recibieron del SQCS 289,811.3 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 323,155.2 miles de pesos pagados a los 23 proveedores contratados por el SQCS en el año 2015.

Por lo que respecta a las 16 empresas restantes, que en conjunto recibieron recursos del SQCS por 33,343.9 miles de pesos, a 15 también se les realizaron visitas domiciliarias y se enviaron solicitudes de información, de las cuales tres no fueron localizadas en los domicilios señalados; tres no atendieron los requerimientos; cuatro dieron atención parcial; cinco proporcionaron la información solicitada; uno, no fue visitado ni se le requirió información, como se describe a continuación:

**RESULTADO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EFECTUADAS
A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
(Miles de pesos)**

Consec.	Nombre del proveedor	Importe recibido	Observaciones	Estatus
1	Proveedor 1	286.0	Se remitió mediante el servicio de mensajería el oficio solicitud de información del 29 de agosto de 2017, el cual fue devuelto, toda vez que nadie respondió. Cabe mencionar, que de la información fiscal obtenida se observó que su actividad es la de "Otros servicios de apoyo a los negocios", misma que no se encuentra relacionada con el objeto de los trabajos solicitados por el SQCS.	No localizada
2	JFS Market Studies, S.A. de C.V.	1,740.0	Se remitió mediante el servicio de mensajería el oficio de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, el cual fue devuelto, toda vez que nadie respondió.	No localizada
3	Varela Maldonado y Asociados, S.A. de C.V.	348.0	Se remitió mediante el servicio de mensajería el oficio del 29 de agosto de 2017, el cual fue devuelto, toda vez que no se tuvo acceso al inmueble. Cabe mencionar, que de la información fiscal obtenida se observó que su actividad es Otros servicios de apoyo a los negocios", misma que no se encuentra relacionada con el objeto de los trabajos solicitados por el SQCS.	No localizada
4	Apóstrofo, S.C.	580.0	El 20 de octubre de 2017, se notificó el oficio de solicitud de información, sin embargo, la empresa no dio respuesta al mismo.	No atendió
5	Fuerza Neutra, S.A. de C.V.	583.7	El 12 de octubre de 2017, se notificó el oficio de solicitud de información, sin embargo, la empresa no dio respuesta al mismo.	No atendió
6	Proveedor 2	145.0	Se remitió mediante el servicio de mensajería el oficio de solicitud de información, el cual fue notificado a la empresa el 7 de septiembre de 2017, la cual no dio respuesta al mismo. Asimismo, con la información fiscal obtenida, se conoció que su actividad es Asalariado, otros servicios de apoyo a los negocios, misma que no se encuentra relacionada con el objeto de los trabajos solicitados por el SQCS; y respecto de sus declaraciones, presentó capturas de pantalla sin información, por lo que se concluye que no presentó su declaración de impuestos sobre la renta.	No atendió
7	Ad Orbitum, S.A. de C.V.	928.0	Se notificaron mediante el servicio de mensajería los oficios de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, y el 21 de septiembre de 2017, la empresa dio respuesta parcial a la información y documentación solicitada, sin embargo, no presentó la información relativa a los costos y gastos incurridos en la ejecución de los trabajos contratados con el SQCS.	Parcial
8	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	1,160.0	Se notificaron mediante el servicio de mensajería los oficios de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, y el 22 de septiembre de 2017, la empresa únicamente entregó copia del contrato de prestación de servicios suscrito con el SQCS, y no proporcionó copia de la cédula de identificación fiscal, comprobantes de pago de los servicios, testigos físicos de los servicios prestados, costos y gastos incurridos en la ejecución de los trabajos y estado que guarda el contrato suscrito con el SQCS.	Parcial

**RESULTADO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EFECTUADAS
A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
(Miles de pesos)**

Consec.	Nombre del proveedor	Importe recibido	Observaciones	Estatus
9	Portal Comunicación Veracruzana, S.A. de C.V.	1,740.0	Se notificaron mediante el servicio de mensajería los oficios de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, y el 27 de septiembre de 2017, la empresa únicamente proporcionó facturas, pólizas de ingresos y conciliación bancaria, y no proporcionó copia de la cédula de identificación fiscal, comprobantes de pago de los servicios, testigos físicos de los servicios prestados, costos y gastos incurridos en la ejecución de los trabajos y el estado que guarda el contrato suscrito con el SQCS. Cabe mencionar que de la información fiscal obtenida se observó que su actividad es la de otros servicios de apoyo a los negocios, misma que no se encuentra relacionada con el objeto de los trabajos solicitados por el SQCS.	Parcial
10	Spin Taller de Comunicación Política, S.C.	754.0	Se notificaron mediante el servicio de mensajería los oficios de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, y el 11 de septiembre de 2017, la empresa dio respuesta parcial a la información y documentación solicitada, sin embargo, no presentó información correspondiente a los costos y gastos incurridos en la ejecución de los trabajos solicitados por el SQCS. Cabe mencionar que de la información fiscal obtenida se observó que su actividad es la de Otros servicios profesionales, científicos y técnico.	Parcial
11	Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.	9,280.0	Se notificó el oficio de solicitud de información del 10 de agosto de 2017, y con el escrito del 5 de septiembre de 2017 la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.	Atendió
12	Efinfo, S.A.P.I. de C.V.	522.0	Se notificó el oficio de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, y con el escrito del 2 de octubre de 2017, la empresa proporcionó la información y documentación solicitada. Cabe mencionar que de la información fiscal obtenida se observó que su actividad es la de procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados; Otros servicios de suministro de información.	Atendió
13	Estrategika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V.	13,606.8	Se notificó el oficio de solicitud de información del 6 de octubre de 2017, y con el escrito del 31 de octubre de 2017, la empresa proporcionó la información y documentación solicitada.	Atendió
14	Mayorga Limón y Asociados, S.C.	1,160.0	Se notificó el oficio de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, y con el escrito del 20 de septiembre de 2017 la empresa proporcionó la información y documentación solicitada. Cabe mencionar que de la información fiscal obtenida se observó que su actividad es la de servicios de consultoría en administración, misma que no se encuentra relacionada con el objeto de los trabajos solicitados por el SQCS.	Atendió
15	Servicios de Información Estratégica, S.C.	162.4	Se notificó el oficio de solicitud de información del 29 de agosto de 2017, y con el escrito del 25 de septiembre de 2017 la empresa proporcionó la información y documentación solicitada. Cabe mencionar que de la información fiscal obtenida se observó que su actividad es la de otros servicios de apoyo a los negocios; servicios de consultoría en administración, misma que no se encuentra relacionada con el objeto de los trabajos solicitados por el SQCS.	Atendió
16	Creatividad Bargo, S. de R.L. de C.V.	348.0	La empresa no fue visitada ni se remitió el oficio de solicitud de información, sin embargo, de la información fiscal obtenida se conoció que su actividad es la de servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones, misma que no se encuentra relacionada con el objeto de los trabajos solicitados por el SQCS.	No se visitó
Importe		33,343.9		

FUENTE: De la Información y Documentación proporcionada por el SQCS y los proveedores.

ANÁLISIS DE CUENTAS BANCARIAS

Con el análisis de las cuentas bancarias obtenidas de los proveedores contratados por el SQCS, correspondientes al ejercicio 2015, se obtuvieron los resultados siguientes:

Prisma Telecom, S.A. de C.V., recibió recursos por 111,074.2 miles de pesos, de los cuales transfirió y emitió cheques a seis empresas, por un importe de 108,153.6 miles de pesos, como sigue:

**CHEQUES EMITIDOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR LA
EMPRESA PRISMA TELECOM, S.A. DE C.V., A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS
(Miles de pesos)**

Nombre de la empresa	Importe
Comercializadora Devolviendo Confianza, S.A. de C.V.	68,372.4
Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	15,100.0
Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V.	9,600.0
Acabados Constrarq, S.A. de C.V.	13,956.7
Comercializadora Telaraña, S.A. de C.V.	1,124.5
Total	108,153.6

FUENTE: De la información y documentación bancaria obtenida

De las empresas a las cuales Prisma Telecom, S.A. de C.V., les pagó de acuerdo con lo señalado en el cuadro que antecede, se observó que éstas también se beneficiaron de recursos públicos federales, vinculadas con las auditorías practicadas a Radio y Televisión de Hidalgo del ejercicio 2014 y 2015; Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Televisora de Hermosillo y la Universidad Politécnica de Quintana Roo del ejercicio 2016, por un importe total de 468,006.9 miles de pesos, situación que deja ver una relación entre las empresas proveedoras, a fin de relacionarse con las supuestas contrataciones que llevan a cabo los entes públicos estatales para la simulada prestación de servicios y presunta aplicación indebida de recursos públicos.

Se destaca que las empresas Comercializadora HDP, S.A. de C.V., y Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V., además, recibieron recursos como proveedores de servicios de Radio y Televisión de Hidalgo en los años 2014 y 2015, por 84,116.4 miles de pesos y 123,702.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales se especifican en las auditorías forenses D17012 y D17002, respectivamente.

Comercializadora Green Recyt, S.A. de C.V., recibió recursos por 106,536.7 miles de pesos, de los cuales emitió cheques por 105,163.2 miles de pesos a favor de dos empresas, como sigue: Servicios Fiscales en Administración Sic, S.A. de C.V., por 58,912.4 miles de pesos y Acabados Constrarq, S.A. de C.V., por 46,250.8 miles de pesos. Respecto de la empresa Servicios Fiscales en Administración Sic, S.A. de C.V., se comprobó que también recibió recursos federales de dos proveedores contratados por el SQCS en el ejercicio 2016 de Publicidad Natnit, S.A. de C.V., por 21,768.5 miles de pesos y Desarrollo Publicitario ADP, S.A. de C.V., por 52,881.9 miles

de pesos, para un total de 74,650.4 miles de pesos, por lo que se presume un vínculo entre las mismas.

Asesorías y Servicios Break, S.A. de C.V., recibió recursos por 22,040.0 miles de pesos, de los cuales emitió cheques y transferencias a cinco personas físicas, por 21,379.1 miles de pesos, de las cuales a su vez a una le depositó 10,740.6 miles de pesos.

Servicios y Asesorías Profesionales Ying Yang, S.A. de C.V., recibió recursos por 20,903.2 miles de pesos, de los cuales realizó transferencias y emitió cheques, a tres personas físicas por 20,284.7 miles de pesos.

Estrategika Grupo Consultor en Comunicación, S.A. de C.V., recibió recursos por 13,606.8 miles de pesos, de los cuales transfirió 13,177.6 miles de pesos a dos empresas como sigue: Plott Company, S.A. de C.V., el importe de 11,518.8 miles de pesos y F&F Commercial Services, S.A de C.V., 1,658.8 miles de pesos.

Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V., recibió recursos por 9,280.0 miles de pesos, de los cuales emitió cheques a diversas personas físicas y morales, entre las cuales se encuentra Overjob, S.A. de C.V., que recibió 5,462.1 miles de pesos.

Tunas y Nopales Comunicación, S.A. de C.V., recibió recursos por 9,976.0 miles de pesos, y transfirió los recursos a diversas personas físicas y morales por 7,203.8 miles de pesos.

Los demás proveedores contratados por el SQCS en el ejercicio 2015, y que recibieron recursos por montos menores, se constató que los dispersaron a diversas personas morales y físicas, los cuales no se encontraron vinculados con aquellas empresas que recibieron montos significativos.

De lo anterior se concluye que, de los recursos que el SQCS depositó a los 23 proveedores, por un total de 323,155.2 miles de pesos, se comprobó que a su vez fueron transferidos principalmente a siete empresas y tres personas físicas por un total de 255,269.9 miles de pesos, por lo que se observó una vinculación entre las mismas, al recibir recursos de diferentes proveedores contratados por el SQCS, sin que se cuente con evidencia de su participación en la realización de algún bien o servicio vinculado con los contratos suscritos con SEDATU, como se muestra en el cuadro siguiente:

**EMPRESAS QUE RECIBIERON RECURSOS DE
LOS PROVEEDORES CONTRATADOS POR EL SQCS EN EL 2015
(Miles de pesos)**

Nombre del Proveedor	Importe
Comercializadora Devolviendo Confianza, S.A. de C.V.	68,372.4
Acabados Constrarq, S.A. de C.V.	60,207.5
Servicios Fiscales en Administración SiC, S.A. de C.V.	58,912.4
Comercializadora HDP, S.A. de C.V.	15,100.0
Plott Company, S.A. de C.V.	11,518.8
Efrén Renato Álvarez Tovar	10,740.6
Servicios Empresariales Helte, S.A. de C.V.	9,600.0
Luis Fernando Trejo Nava	8,422.5
Dulce Arely Oropeza Cruz	6,933.6
Overjob, S.A. de C.V.	5,462.1
Importe	255,269.9

Fuente: del análisis de cuentas bancarias de los proveedores contratados por SQCS

En resumen, de las visitas domiciliarias y solicitudes de información a los 23 proveedores, se desprenden los resultados siguientes: cinco personas morales y una persona física no fueron localizadas en los domicilios tanto fiscal como en los que se consignan en sus facturas emitidas a favor del SQCS para su pago, por un importe de 128,191.9 miles de pesos; cuatro personas morales y una persona física, no obstante que recibieron el oficio de solicitud de información y algunas de ellas solicitaron prórroga, no proporcionaron la información y documentación solicitada por un importe de 112,730.9 miles de pesos; siete personas morales no proporcionaron la información relativa a los entregables y el detalle de los costos incurridos para la ejecución de los contratos por un importe de 57,501.2 miles de pesos y cinco personas morales, no obstante que cumplieron en su totalidad con la entrega de la información, transfirieron los recursos a otras empresas ajenas a los trabajos encomendados por un importe de 24,731.2 miles de pesos; la mayoría de estas empresas, sobre todo las que recibieron recursos por los montos más significativos, emitieron comprobantes fiscales que amparan operaciones para las cuales no contaban con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirectamente para prestar los servicios, por lo que hacen contar con indicios de la simulación de las operaciones objeto de los contratos como medio para la obtención irregular de recursos públicos federales.

Con el análisis de la información y documentación obtenida durante la ejecución de la auditoría, se puede concluir que los convenios suscritos entre la SEDATU y el SQCS, así como entre ésta y los proveedores, únicamente fueron el mecanismo para justificar los pagos con cargo al erario federal, debido a que ni el SQCS ni la mayor parte de las empresas y personas físicas que se vieron beneficiadas con los recursos federales participaron en la elaboración de producto o servicio alguno en favor de la SEDATU, con lo cual se presume un desvío en el objeto del recursos federal. Refuerza lo anterior, el hecho de que no existe documentación que contenga las formalidades requeridas y la entrega de los trabajos por parte de los proveedores al SQCS.

Ver mapa del flujo de recursos en el informe de resultados de la auditoría forense 1791-DS-GF.

Simultáneamente, la ASF revisó a la SEDATU, y sus resultados se describen en la auditoría forense 1792-DE, con título “Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”, de esta Cuenta Pública, la cual fue notificada mediante oficio número AECF/0591/2017 del 21 de marzo de 2017, y en la que se determinaron las irregularidades siguientes:

De una muestra de nueve órdenes de trabajo por 67,684.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Los entregables presentados por el SQCS y Televisora de Hermosillo corresponden a una investigación de campo y al diseño de estrategias para promover e incentivar entre los habitantes de unidades habitacionales acciones para el rescate de sus espacios públicos (tema denominado “Yo soy buen vecino”), y se comprobó que en su mayoría la información contenida en los mismos se repite y sólo se cambió, en algunos de ellos, el formato y la presentación de su entrega.
- b) Asimismo, la SEDATU no acreditó con evidencia documental las acciones de mercadotecnia social y de promoción territorial emprendidas por las unidades administrativas responsables del programa de “Rescate a Espacios Públicos” y, en específico de la Campaña “Buen vecino”, para concientizar a los habitantes de las unidades habitacionales (Campaña Paraguas, convocatorias y concursos realizados, difusión en distintos medios de comunicación, impresos, complementarios, promoción territorial multinivel, aliados concertados, entre otros), así como la utilidad de los diseños de publicidad, de artículos promocionales y de materiales para la ejecución de dinámicas, registros y convocatorias realizadas, conforme a los entregables requeridos al SQCS.
- c) Además se comprobó que de la información relativa al estudio, investigación, recopilación y compendio de información que refiere a los programas y apoyos otorgados por organismos de vivienda, la información fue extraída textualmente de páginas de internet de la SEDATU, del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); de los cuales, se realizó la transcripción de leyes en materia de vivienda y estatutos de los distintos organismos de vivienda y diversas notas periodísticas; además, la información contenida en dichos entregables se encuentra desactualizada, toda vez que, refieren a datos de apoyos otorgados y acciones por realizar correspondientes a los años 2011, 2013, 2014 y 2015, sin que dicha información corresponda a estadísticas o se refiera a análisis de los cambios y logros alcanzados en dichos periodos.
- d) En relación con la realización de un “Planteamiento conceptual base para un levantamiento de imagen y testimonios con resultados de los programas y acciones relacionadas con la SEDATU”, se constató que la información contenida en los

entregables presentados por el SQCS y Televisora de Hermosillo son en su mayoría coincidentes y no se acreditó con evidencia documental su utilidad; asimismo, dichos entregables quedan fuera del ámbito de atribuciones de la Dirección General de Comunicación Social de la SEDATU, toda vez que en los documentos refieren a un “Documento de investigación del programa ciudades sustentables” en el que se recopila textualmente el Plan Nacional de Desarrollo, un Boletín de prensa correspondientes a la Política Nacional de Vivienda, diversos artículos de cambio climático, y arquitectura bioclimática y la información contenida en el mismo corresponde a los años de 2013 y 2014.

15-5-06E00-12-17011-05-001-DN-17 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas físicas y morales con R.F.C., y domicilios siguientes: CGR140312GQA, con domicilio fiscal en Naucalpan, Estado de México; PNA150615JY3 con domicilio fiscal en la Ciudad de México; GPE0603069R4 con domicilio fiscal en la Ciudad de México; COCH650314RV6 con domicilio fiscal en la Ciudad de México; JMS060126614 con domicilio fiscal en la Ciudad de México; y VMA9909229F7 con domicilio fiscal en la Ciudad de México; a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que en algunos casos presentaron declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2015 en ceros y no fueron localizadas en el domicilio fiscal registrado.

15-E-23001-12-17011-06-001-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 356,556,185.52 pesos (trescientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión contrataron el 100.0% de la prestación del servicio que derivaron de los tres convenios específicos del 2 de julio, 28 de septiembre y 8 de octubre, todos del año 2015, y sus anexos de ejecución suscritos con la SEDATU, con 23 proveedores sin la capacidad técnica y económica; y omitieron vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario, toda vez que contrataron y pagaron servicios de los cuales no se tiene evidencia de la realización por parte de los proveedores. Lo anterior fue propiciado por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron y validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que ocasionó un daño al erario.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 356,556.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron), en total 2 observación (es), de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2015 que generaron 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 19 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; subcontrató el 100.0% de los servicios convenidos con la SEDATU por 323,155.2 miles de pesos, que representó el 90.9% del total convenido y pagado en el ejercicio 2015, lo que contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, concernientes a la capacidad para prestar los servicios por sí mismos o, en su caso, contratar como máximo el 49.0% de los montos convenidos, ya que se celebraron contratos con terceros por un monto que excede este porcentaje.

Resalta el hecho de que, de los proveedores contratados, 6 no fueron localizados; 12 no entregaron la información solicitada o la proporcionaron parcialmente, y el resto, no obstante haber entregado lo solicitado, algunos no tienen la actividad económica para cumplir con lo solicitado o transfirieron los recursos a empresas que no tienen una relación contractual con el ente fiscalizado; y de los recursos que recibieron los proveedores por 323,155.2 miles de pesos, se comprobó que, a su vez, transfirieron el importe de 255,269.9 miles de pesos a 10 empresas y personas físicas sin que existan contratos o convenios que justifiquen los pagos, por lo que se observó una vinculación entre las mismas, al recibir recursos de diferentes proveedores contratados por el SQCS; por lo anterior, se presume que los proveedores contratados emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad para prestar los servicios a que se comprometieron, por lo que hacen contar con indicios de la simulación de las operaciones objeto de los convenios que suscribieron con el SQCS.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Víctor Santiago Enríquez

Dra. Muna Dora Buchahin Abulhosn

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el convenio general de colaboración y sus tres convenios específicos, suscritos por el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS), con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores para la ejecución de los proyectos solicitados por la SEDATU.
2. Determinar que los recursos recibidos y los pagos efectuados por la entidad fiscalizada concuerdan con lo concertado y contratado de conformidad con la documentación soporte.
3. Verificar que los recursos cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación, y que se ejercieron con base a la normativa en la materia.
4. Comprobar que los bienes adquiridos o servicios contratados se recibieron de conformidad con los términos pactados y, en su caso, que los bienes se están utilizando para los fines previstos.
5. Realizar visitas domiciliarias y solicitud de información a los proveedores, prestadores de bienes o servicios y entrevista a los servidores públicos que participaron en la ejecución de los proyectos, así como a instancias gubernamentales para constatar la entrega y los pagos de los bienes y servicios, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134,
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 115,

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III,
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 1, quinto párrafo,
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4,
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 6 y 41;
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Declaraciones II.2. y III.1, del Convenio General de Colaboración número SEDATU/COMSOC-SQCS/33901 del 17 de septiembre de 2015; Declaraciones II.2, y III.1 del Primer Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-SQCS/33901.01/2015 del 2 de julio de 2015; Declaraciones II.2, y III.1 del Segundo Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-SQCS/33901.05/2015 del 28 de septiembre de 2015; Declaraciones II.2 y III.1 del Tercer Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-SQCS/33901.07/2015 del 8 de octubre de 2015; celebrados entre el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); y Declaraciones I.6 y II.2 en caso de personas físicas y II.3 para personas morales correspondientes los contratos de prestación de servicios suscritos por el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y los proveedores.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 4, fracción XXI, 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, aplicables a los informes específicos conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.